

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, Identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Nury Rodriguez-florian, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 52.699.106, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo **EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas 67452Q quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Bogotá D.C siendo el destino Uilletacundinamarca (dayutu), el día 04 del mes de Enero de 2026 al día 07 del mes de Enero de 2026

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de millon cuatrocientos mil (\$ 1.400.000).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634

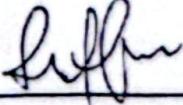




2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 03 de enero de 2026

Nury NATHALIE Rodríguez Pizarn
CONTRATANTE
C.C. 52 698.106 de Agt
DIRECCIÓN: Cll 25 sur A12 F-38
CELULAR: 313 302170.
TELÉFONO:


TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

Angie Fajaramo
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: 614520
C.C. 1013688986
CELULAR: 3197640146.



Calle 51 No. 72 - 25 - Edificio Zeta - Número único 804 322 05 50
Email: info@transcuerpos.com - Medellín - Colombia



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Weldon Paizmino	16627699
2	Nesly Florian	51672615
3	Edgar Zamora	19374659
4	Doris Florian	51555853
5	Oscar Pirela	149097469
6	Sandro Florian Mavarga	101427975
7	Miyreth Florian	41785929
8	Emanuel Florian	1011270868
9	Valentina Florian	1016733622
10	Nathalie Rodriguez	52698106
11	Mury Rodriguez	
12	Bebe 2 meses	
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		